

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No.21-2007-00254

En atención a la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Como quiera que la liquidación de costas realizada dentro del asunto de la referencia se encuentra ajustada a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05b2dc59d1e2cec98e15649969d4232f8718399ba6d9339d740b8914fad499fd**

Documento generado en 28/07/2022 02:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>